



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2026-MDL/A

Layo, 16 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 230-2026-MDL-GM/UPP, emitido por el C.P.C. Marco Mao Huayllapuma Ancasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Layo; El proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa lo siguiente: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución N° 007-2025-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnica para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes señalada, establece lo siguiente: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.";

Así mismo, en el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva, precisa que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4°, señala que: “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación del APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.”;

Que, mediante Informe N° 230-2026-MDL-GM/UPP, emitido por el C.P.C. Marco Mao Huayllapuma Ancas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Layo, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Provedo N° 5181, de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramírez, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Departamento de cusco, que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE INTEGRANTES

- : Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- : Gerente Municipal
- : Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro
- : Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- : Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- : Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- : Jefe de la Unidad de Contabilidad
- : Jefe de la Unidad de Tesorería
- : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- : Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a los integrantes de la Comisión, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Integrantes
 - UTI
 - Archivo.

